



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Decreto 757/2023

Exp.: 2023/405751/006-212/00001.

DECRETO

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía 691/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación del “Suministro, en régimen de adquisición, instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual del Salón Pedro Murillo Velarde”, convocando su licitación, por un importe de 36.641,22 €.

Mediante el citado Decreto de Alcaldía se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por la promotora cultural del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Dolores Rodríguez Jiménez, de fecha 26 de octubre de 2023 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de “Suministro, en régimen de adquisición, instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual del Salón Pedro Murillo Velarde”. El gasto se autorizó mediante Decreto de Alcaldía 755/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023.

Resultando que mediante Anuncio de fecha 31 de octubre de 2023, publicado en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax y Plataforma de Contratación del Sector Público, se dio publicidad a la licitación y se estableció para la presentación de ofertas hasta el 08 de noviembre de 2023.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía Nº 703/2023, de fecha 31 de noviembre de 2023, se designó a los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de “Suministro, en régimen de adquisición, instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual del Salón Pedro Murillo Velarde”, estableciéndose la celebración del acto de apertura del archivo electrónico único: Documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, para el día jueves 09 de noviembre de 2023 a las 09:00 h, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax, convocándose a los miembros de la Mesa.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (P0405700F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=r38UBS8gwoN25SmQZavIRw==> con sello electrónico en fecha 21/11/2023 - 09:38:44. Certificado <http://www.cert.fimt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	iZb4P2ooVi6cU5Egp8F9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	21/11/2023 09:38:02
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	21/11/2023 09:37:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iZb4P2ooVi6cU5Egp8F9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Decreto 757/2023

Vista el Acta de la Mesa de Contratación del expediente de contratación 2023/405751/006-212/00001.

Visto el informe jurídico con Propuesta de Resolución emitido por el Secretario-Interventor accidental de fecha 21 de noviembre de 2023.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización Fase “D” de conformidad, suscrito por el Secretario-Interventor accidental de fecha 21 de noviembre de 2023.

En consecuencia, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía - Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a la empresa CHEMTROL DIVISION TEATRO, S.A. con CIF: A-41383506, el contrato de “Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual del Salón Pedro Murillo Velarde”, número de expediente 2023/405751/006-212/00001, con arreglo al procedimiento abierto simplificado abreviado, por el precio de 26.009,40 €, sin incluir el 21% de IVA que asciende a 5.461,97 €, suponiendo un total de 31.471,37 €, y con la obligación de ejecutar las mejoras ofertadas en su proposición.

SEGUNDO: La formalización del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Disponer el gasto por importe de 31.471,37 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3340 61901 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (P0405700F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=r38UBS8gwoN25SmQZavIRw==> con sello electrónico en fecha 21/11/2023 - 09:38:44. Certificado <http://www.cert.fimt.es/dpcs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	iZb4P2ooVi6cU5Egp8F9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	21/11/2023 09:38:02
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	21/11/2023 09:37:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iZb4P2ooVi6cU5Egp8F9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Decreto 757/2023

CUARTO: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

QUINTO: Notifíquese al adjudicatario y al resto de licitadores según se establece en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tómese razón por el Secretario-Interventor accidental y por la Promotora Cultural.

SEXTO: Publicar la adjudicación y la formalización del contrato de suministro en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

SÉPTIMO: La presente Resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada Resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (P0405700F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ov?id=r38UBS8gwoN25SmQZavIRw==> con sello electrónico en fecha 21/11/2023 - 09:38:44. Certificado <http://www.cert.fimt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	iZb4P2ooVi6cU5Egp8F9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	21/11/2023 09:38:02
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	21/11/2023 09:37:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iZb4P2ooVi6cU5Egp8F9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Decreto 757/2023

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Laujar de Andarax, de lo que como Secretaria – Interventora de la Corporación, doy fe.

30469240J
FRANCISCO
JAVIER REVILLA
(R: A41383506)

Firmado digitalmente por 30469240J
FRANCISCO JAVIER REVILLA (R: A41383506)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO
1/37100/10102023102952,
serialNumber=IDCES-30469240J,
givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=REVILLA
SAAVEDRA, cn=30469240J FRANCISCO
JAVIER REVILLA (R: A41383506),
2.5.4.97=vATES-A41383506, o=CHENTROL
DIVISION TEATRO SA, c=ES
Fecha: 2023.11.22 09:02:48 +01'00'

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (P0405700F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=r38UBS8gwoN25SmQZavIRw==> con sello electrónico en fecha 21/11/2023 - 09:38:44. Certificado <http://www.cert.fmtt.es/dpcs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	iZb4P2ooVi6cU5Egp8F9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	21/11/2023 09:38:02
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	21/11/2023 09:37:24
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iZb4P2ooVi6cU5Egp8F9nA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

